

DECRETO No. 473

( 26 OCT 2016 )

Por medio del cual se determina la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2017.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, el Artículo 1 de la Ley 617 de 2000, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, en desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, establece la categorización de los Departamentos, teniendo en cuenta la capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Parágrafo Segundo de la norma antes mencionada, dispone que en el evento en que un Departamento destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites establecidos legalmente se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

Que según la certificación expedida por la Doctora GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO, Contralora Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, calendada el día 11 de julio de 2016, "...el Departamento NARIÑO, durante la vigencia fiscal de 2015 recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD– por la suma de \$132.923.850 miles..." y "...que los Gastos de Funcionamiento del Departamento representaron el 56.87% de los ICLD..."

Que de acuerdo con escrito de fecha 13 de octubre de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, informa que la población proyectada a 30 de Junio de 2015, el Departamento de Nariño con base en el Censo General de 2005, corresponde a un valor total de 1.744.228 habitantes.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el el parágrafo segundo del artículo 1º de la Ley 617 de 2000, el Departamento de Nariño se clasifica en la SEGUNDA Categoría.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 469 de Octubre 24 de 2016, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó como Gobernador Encargado al suscrito Secretario de Hacienda, durante los días 24 a 28 de Octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Determinar la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2017, en la SEGUNDA Categoría, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



Libertad y Orden



Despacho

**Artículo 2º.-** Remítase copia del presente Decreto a la Contraloría General de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría Departamental y la Asamblea del Departamento.

**Artículo 3º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 OCT 2016**

**MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ**  
Gobernador de Nariño (E)

<b>Proyectó:</b> Jamilton Arvey Burgos Sánchez P.U. Oficina Asesora Jurídica <b>Fecha:</b> 25-10-2016	<b>Revisó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica <b>Fecha:</b> 25-10-2016	<b>Aprobó:</b> Ernesto Fernando Narváez Subsecretario de Presupuesto <b>Fecha:</b> 25-10-2016
--	--	--